

Nº 108 -2024-OEA-HONADOMANI-SE



Lima, 05 de Diciembro de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 10296-24, y;

publicado en el portal web del SEACE";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato

Que, con Resolución Directoral Nº016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N°1371-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento a la Nota Informativa Nº1611-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, informa a la Dirección Ejecutiva de Administración que, el Servicio de Farmacia solicita el Suplemento Nutricional sin Fenilalanina



para el Servicio de Sub Especialidades Pediátricas realizadas a través del Servicio de Farmacia para un abastecimiento de doce (12) meses, adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Proveído N° 069.2024.EP.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la Jefa del Equipo de Programación hace suyo el Informe de Indagación de Mercado N° 012-2024-MRBT-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado, con el resultado de la indagación de mercado, determinándose la existencia de un proveedor único que cumple con las especificaciones técnicas validadas por el área usuaria, así como la existencia de una carta de exclusividad, la misma que adjunta como respaldo de la exclusividad del producto en el territorio peruano por lo que para la "Adquisición de Suplemento Nutricional Sin Fenilalanina X500g para el Servicio de Sub Especialidades Pediátrica para pacientes SIS realizada a través del Servicio de Farmacia, para un abastecimiento de 12 meses", el procedimiento de selección será la Contratación Directa, por lo que recomienda solicitar la correspondiente certificación y previsión presupuestal por un valor de S/.245,700.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos soles), lo cual es solicitado al Director Ejecutivo de Administración por la Jefa de la Oficina de Logística mediante Informe N°595 -2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB;

Que, a través de la Nota Informativa N°1019-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, atendiendo lo solicitado en considerando que antecede, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario (CCP), N° 0000002954, por el monto de S/.130,000.00 Soles para el año 2024 con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Trasferencias (DYT), Meta Presupuestal: 117 – Otras Atenciones de Salud Especializadas, con Clasificador de Gastos 23.11.11 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano, con Código de Trasferencia 00000246-2024 y Previsión N° 79 por el monto de S/.115,700.00 Soles para el año 2025, precisando que cumplen con el Marco Normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 para el año Fiscal 2024 y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisando la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Administración que procede en atención a lo señalado en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, con lo antes expuesto la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 059-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, sustenta ante el Director Ejecutivo de Administración la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir la Contratación Directa antes descrita;

Que, a través del Memorando N° 358-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el acto resolutivo de Inclusión al PAC- 2024, para incluir la Contratación Directa;

Que, mediante Nota Informativa N° 397-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye en la procedencia de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir la contratación Directa para la "Adquisición de Suplemento Nutricional Sin Fenilalanina X500g para el Servicio de Sub Especialidades Pediátrica para pacientes SIS realizada a través del Servicio de Farmacia, para un abastecimiento de 12 meses del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé",









Nº 108 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de Diciembre de 2024

ascendente al monto de S/.245,700.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Registrese, Publiquese y Comuniquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONADOMANI SAN BARTOLOME

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

1 6 DE 2024

SRA. NORMA ESTINER CHAVARRI DIAZ FEDATARIO Reg. N°.....

CE Ondre de

Oficina

Ejecutiva Planearalento

Estratégico

RIO DE

Abog, Ricardo

ASL/AMCHN/DCEO/R#AG/jcvo.c.c.

DG

OEPE

• OL

SSE . Pediátrica

CAO

OEI Archivo



				CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL:		a	
	2024			DIFUSIÔN DEL PAC PORLAS FUERZAS ARNADAS			
				OFGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES TACIONES		Officha de Logistica	
	B) AÑO : E) RUC :			MODALIDAD DE SELECCIÓN		12 - 24 - Diciembre Procedimiento	
				FECHA PREVISTA DE LA		12 - Diciembre	
				OTNEMAIONAMIS BE ETMENTO		2	
				CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	PROV DIST	5	
	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010007-HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0033 (00149) HONADOMANI			DEPA	5	
CIONES				AL OR ESTIMADO DE LA NÒIDATARTNOD		S/ 245,700,00	
				TIPO DE CAMBIO		1.00	
			GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Para generar el archivo XIML para el SEn las columnas con encabazado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda	TIPO DE MONEDA		1-Soles	
IRATA				CANTIDAD		378	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES				UNIDAD DE MEDIDA		40 - Unidad	
		D) UNIDAD EJECUTORA:		CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)		4,223,180,100,318,280,00	
				DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR		Adquisición de Suplemento Nutricional Sin Fernialanina x 500g para el Servicio de Sub Especialidades Pediátria para Bendenes Sils relacida a tranvés del Servicio de Farmacia, para un Abastecimiento de 12 Meses	
				DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE			
				¿TIENE AN- TECEDENTE ?		ON - 0	
				TEM		,	
		HONADOMANI - SB	011 M. DE SALUD ar el archivo XML para el S En las columna	OBJETO DE N. CONTRATACIÓN ÍTEM		, 1- BIENES	
				TIPO DE PROCESO		293 - Contratación Directa	
				ТІРО		1 - Por 293 - procedimientos Contratación de selecición Directa	
	TIDAD:	ت	ara genera	ENTIDED CONVOCENTE DE LA O AVITAROPACO ARMOD ENTRE DE LA AMBOD ENTRE DE LA CONVOCENTA DE LA CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTR			
	E DE LA EN	c) sigLAS:	F) PLIEGO:	TIPO DE COMPRA O SELECCION		0 - Porta Entidad	
	A) NOMBR			ltem TIPO DE Único - COMPRA O Relación SELECCION de Item		1 - Único	
					_		-

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFIGINA DE LOGISTICA

ABOG-BELA-C-ESPINOZA OTANI JEFA DE VA OFICINA DELOGISTICA